COMUNICADO

La Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos dispone de tóner para impresoras para transferir o donar. En caso alguna II.EE. requiera los bienes, deberá presentar su solicitud por mesa de partes e indicar la cantidad a requerir y el número de ítem. A continuación se detalla la relación de los bienes (tóner):

RELACION DETALLADA DE 97 TÓNER PARA DONACION MGRH 2022						
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36 37828003AA NEGRO	UNIDAD	130120102	4.00	S/	904.44
2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36C 37838003AA CIAN	UNIDAD	130120102	4.00	S/	2,178.84
3	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36M 37848003AA MAGENTA	UNIDAD	130120102	3.00	S/	1,634.13
4	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36Y 37858003AA AMARILLO	UNIDAD	130120102	3.00	S/	1,634.13
5	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 211 NEGRO	UNIDAD	130120102	5.00	S/	1,121.20
6	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324C A8DA490 CYAN	UNIDAD	130120102	5.00	S/	2,345.63
7	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324K A8DA190 NEGRO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	1,027.64
8	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324M A8DA390 MAGENTA	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,831.81
9	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324Y A8DA290 AMARILLO	UNIDAD	130120102	5.00	S/	2,345.63
10	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 132 1T02H50US0 NEGRO	UNIDAD	130120102	6.00	S/	4,656.24
11	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 437 1T02KH0US0 NEGRO	UNIDAD	130120102	4.00	S/	612.00
12	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307C CIAN	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,354.44
13	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307K NEGRO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	680.00
14	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307K NEGRO	UNIDAD	130120102	1.00	S/	338.61
15	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307M MAGENTA	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,354.44
16	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307Y AMARILLO	UNIDAD	130120102	4.00	S/	598.64
17	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897C 1T02K0CUS0 CIAN	UNIDAD	130120102	6.00	S/	1,809.00
18	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897K 1T02K0DUS0 NEGRO	UNIDAD	130120102	6.00	S/	1,385.04
19	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897M 1T02K0BUS0 MAGENTA	UNIDAD	130120102	5.00	S/	1,005.95
20	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897Y 1T02K0AUS0 AMARILLO	UNIDAD	130120102	6.00	S/	1,809.00
21	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01631 CIAN	UNIDAD	130120102	2.00	S/	363.66
22	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01632 MAGENTA	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,122.08
23	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01633 AMARILLO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	450.48
24	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01634 NEGRO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	590.64
25	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R02233 CIAN	UNIDAD	130120102	1.00	S/	585.01
26	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R02234 MAGENTA	UNIDAD	130120102	1.00	S/	585.01
27	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R02235 AMARILLO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	921.81
			TOTAL	97.00	S/	35,245.50

Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
DNI:06027492 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/12/2022

CUT: 233639-2022

San Isidro, 21 de diciembre de 2022

OFICIO N° 0083-2022-ANA-MGRH-UA

Señora
NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL N° 4
Av. El Maestro S/N
Comas.-

Asunto : Comunica relación de 97 cartuchos de tóner dados de baja para disposición final

Referencia : a) Resolución Administrativa N° 0212-ANA-MGRH-UA
b) Relación de 97 tóner dados de baja por excedencia
c) Directiva N° 004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos ha dado de baja noventaisiete (97) tóner, por la causal de excedencia**,** los mismos que podrán ser transferidos a otras instituciones públicas en mérito al procedimiento de disposición final contemplado en las normas legales sobre la materia.

En ese sentido, se remite la Resolución Administrativa N° 0212-ANA-MGRH-UA de fecha 09 de noviembre de 2022, con la relación detallada de los tóners para su revisión; y en el caso, de considerar de utilidad dichos bienes, para las instituciones educativas o administrativas a su cargo, agradeceré comunicarlo a la brevedad posible para iniciar las gestiones de transferencia o donación.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3FD4B5AD

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS DNI:06027492 RUC:20536909126
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2022

CUT: 185661-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0212-2022-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 09 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0142-2022-ANA-MGRH-UA-LOG e Informe N° 0195-ANA-MGRH-CSI sobre baja de ciento veinte y uno (121) bienes muebles (tintas y tóner) de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE002: MGRH, es la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, tiene como objetivo coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las Instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, mediante Oficio N° 300-2010-EF/73.10 la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la creación de la UE002: MGRH en el Pliego N° 164 Autoridad Nacional del Agua;

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERNAN AUT 09594055 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2022

Que, mediante Informe N° 0195-2022-ANA-MGRH-CSI de fecha 13 de octubre de 2022, el Coordinador de Sistemas de Información de la UE002: MGRH, informa sobre los suministros sin movimiento durante el periodo 2020 – 2021, con stock en el almacén de la UE002: MGRH, indicando que verificó que los suministros (cartuchos de tinta y tóner) adquiridos en los años 2013, 2014 y 2015, se encuentran con fecha de caducidad y sin rotación desde hace más de un año aproximadamente; así como también hay cartuchos de tóner y tinta que no son utilizados por que ya no se cuenta con el modelo de impresora pertinente, sugiriendo se realicen las gestiones administrativas con la finalidad de proceder a la baja de dichos bienes;

Firmado digitalmente por OSORIO RUIZ FROILAN OSWALDO AUT 08880066 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2022

Que, mediante Informe Técnico Nº 0142-2022-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 20 de octubre de 2022, el Coordinador de Logística evalúa la información remitida con el Informe N° 0195-2022-ANA-MGRH-CSI, el resultado del examen a los estados financieros y a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 05814CD4

información presupuestaria de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021 efectuado por la SOA Camac Morales y Asociados, quienes comunican la existencia de bienes que tienen poca rotación de más de un año por el importe de S/ 40,510.87 (Cuarenta mil quinientos diez con 87/100 Soles); concluyendo que de los 121 bienes con poca rotación, 24 son cartuchos de tinta que han pasado su fecha de vencimiento y 97 son cartuchos de tóner son excedentes por cuanto no se tienen los equipos para darle uso, por lo que recomienda se emita la Resolución que apruebe la baja por las causales excedencia y fecha de vencimiento, conforme a los reportes que adjunta;

Que, el numeral 4.1 Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone lo siguiente: El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el segundo párrafo del artículo 3 del Decreto Supremo N° 217, Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que, la trazabilidad, en el marco de la Administración de Bienes, permite conocer el origen, historia, trayectoria, ubicación, distribución, estado de conservación y otra información sobre la situación de los bienes, a través de las herramientas que determine la DGA. La adecuada Administración de los Bienes coadyuva al saneamiento técnico legal de los mismos.

Que, el artículo 1.- Objeto, de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, señala: La Directiva tiene por objeto establecer los procedimientos y actividades para la organización y gestión del almacenamiento, las operaciones de asignación y traslado de bienes muebles a los usuarios finales;

Que, el artículo 50.- Baja de bienes muebles de la referida Directiva establece: Comprende el conjunto de acciones referidas al retiro físico de los bienes muebles en custodia en el almacén y/o del registro del sistema informático de soporte a la gestión de almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que se cuente, de aquellos que cumplen alguna causal de baja;

Que, el artículo 51.- de la Directiva en mención indica las causales para dar de baja bienes muebles, siendo las siguientes:

a) Excedencia
b) No apto para uso o consumo
c) Obsolescencia técnica
d) Fecha de vencimiento
e) Otras causales debidamente justificables tales como faltantes, siniestro, merma, pérdida, robo o hurto.

Que, conforme a los documentos evaluados y a la normativa sobre la matera, es procedente efectuar la baja por las causales de excedencia y fecha de vencimiento, tal como se indica en el Informe Técnico del Coordinador de Logística, señalado en VISTO de la presente resolución;

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERNAN AUT 09594055 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2022

Efectuada la revisión de la documentación sustentatoria, se constató el cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, Procedimientos para la gestión del almacenamiento y distribución de bienes muebles, y demás normas complementarias y conexas, y con la visación del Coordinador de Logística en señal de conformidad.

Firmado digitalmente por OSORIO RUIZ FROILAN OSWALDO AUT 08880066 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 05814CD4

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja del registro de almacén y contable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, de ciento veinte y uno (121) bienes muebles, por las causales de fecha de vencimiento y excedencia, por el monto total de CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 87/100 SOLES (S/ 40,510.87), cuyas características se especifican en el Informe Técnico N° 0142-2022-ANA-MGRH-UA-LOG, que conjuntamente con su documentación sustentatoria y sus anexos forman parte integrante de la presente resolución, conforme al anexo adjunto.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a las Coordinaciones de Contabilidad y de Logística de la UE 002-MGRH, con la finalidad que realicen la extracción de los estados financieros y de almacén de los ciento veinte y uno (121) bienes muebles dados de baja, por el monto total de CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 87/100 SOLES (S/ 40,510.87), en concordancia con la normatividad indicada en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Tercero.- La presente resolución y su documentación sustentatoria deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Decreto Supremo N° 217-2019/EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Artículo Cuarto.- Encargar al Coordinador de Logística efectuar las acciones administrativas que se deriven de lo dispuesto por la presente Resolución;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por LEON PORRAS CARLOS HERNAN AUT 09594055 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2022

Firmado digitalmente por OSORIO RUIZ FROILAN OSWALDO AUT 08880066 hard
Motivo: V°B
Fecha: 09/11/2022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 05814CD4

RELACION DETALLADA DE 97 TÓNER PARA DONACION MGRH 2022						
1	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36 3782B003AA NEGRO	UNIDAD	130120102	4.00	S/	904.44
2	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36C 3783B003AA CIAN	UNIDAD	130120102	4.00	S/	2,178.84
3	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36M 3784B003AA MAGENTA	UNIDAD	130120102	3.00	S/	1,634.13
4	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA CANON COD. REF. GPR 36Y 3785B003AA AMARILLO	UNIDAD	130120102	3.00	S/	1,634.13
5	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 211 NEGRO	UNIDAD	130120102	5.00	S/	1,121.20
6	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324C A8DA490 CYAN	UNIDAD	130120102	5.00	S/	2,345.63
7	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324K A8DA190 NEGRO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	1,027.64
8	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324M A8DA390 MAGENTA	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,831.81
9	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 324Y A8DA290 AMARILLO	UNIDAD	130120102	5.00	S/	2,345.63
10	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 132 1T02HS0US0 NEGRO	UNIDAD	130120102	6.00	S/	4,656.24
11	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 437 1T02KH0US0 NEGRO	UNIDAD	130120102	4.00	S/	612.00
12	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307C CIAN	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,354.44
13	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307K NEGRO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	680.00
14	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307K NEGRO	UNIDAD	130120102	1.00	S/	338.61
15	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307M MAGENTA	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,354.44
16	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 8307Y AMARILLO	UNIDAD	130120102	4.00	S/	598.64
17	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897C 1T02K0CUS0 CIAN	UNIDAD	130120102	6.00	S/	1,809.00
18	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897K 1T02K00US0 NEGRO	UNIDAD	130120102	6.00	S/	1,385.04
19	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897M 1T02K0BUS0 MAGENTA	UNIDAD	130120102	5.00	S/	1,005.95
20	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 897Y 1T02K0AUS0 AMARILLO	UNIDAD	130120102	6.00	S/	1,809.00
21	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01631 CIAN	UNIDAD	130120102	2.00	S/	363.66
22	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01632 MAGENTA	UNIDAD	130120102	4.00	S/	1,122.08
23	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01633 AMARILLO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	450.48
24	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01634 NEGRO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	590.64
25	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R02233 CIAN	UNIDAD	130120102	1.00	S/	585.01
26	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R02234 MAGENTA	UNIDAD	130120102	1.00	S/	585.01
27	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R02235 AMARILLO	UNIDAD	130120102	2.00	S/	921.81
			TOTAL	**97.00**	**S/**	**35,245.50**